ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTIDAD	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	E.S.E. CENTRO SALUD MOTAVITA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	GERENCIA E.S.E.
FECHA	MAYO 29 DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA tiene la obligación legal de dar cumplimiento y aplicación a las disposiciones generales y especificas en materia de Contratación Estatal, en sus etapas previa o pre contractual, contractual o de ejecución y post contractual, de igual manera en procesos legales de competencia de la Entidad, en desarrollo de las diferentes actividades contempladas en su objeto.

La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Motavita dentro de su competencia funcional tiene a su cargo todo el funcionamiento de la Administración de la Entidad, con el fin de garantizar la adecuada prestación de servicios.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 16, estipula que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado y estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria, conforme a las normas sobre la materia; pero podrán discrecionalmente utilizar cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la administración pública.

Que el artículo 36, del Estatuto interno de Contratación de la ESE CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA, establece que una de las modalidades de contratación directa, se puede realizar cuando el monto del contrato sea menor o igual a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), (***36.1.2. Según el factor cuantía:*** Los actos contractuales diferentes a los anteriores, que celebre la E.S.E. por valor hasta de veintiocho (28) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes que no tengan la naturaleza que se ha previsto en las causales anteriores, también se someterán a la Contratación Directa, suscribiendo orden contractual).

Que la ESE se constituye como una Entidad Pública Descentralizada de categoría especial y de orden municipal cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de baja complejidad.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

Que mediante Resolución N° 877 del 09 de mayo de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud, Ley 100 de 1993" para el fortalecimiento del nivel primario, basados en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud, le fueron asignados a la ESE Centro de Salud

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"

Motavita para Equipos Básicos en Salud – Ampliación rural recursos por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($644.140.000)** para la vigencia 2025.

Que, en la vigencia de 2025, no fue posible la ejecución total de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, razón por la cual se debe continuar en la actual vigencia 2026, con el desarrollo de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y las actividades a ejecutar por los Equipos Básicos en APS.

Que dichos recursos de Equipos Básicos en APS que no estuvieron ejecutados en la vigencia de 2025, ya fueron incorporados en el presupuesta de la vigencia 2026, para su respectivo gasto y ejecución.

Que en de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la ejecución de las actividades en la estrategia de Atención Primaria en Salud, se requiere contar con un equipo que está conformado por médicos, profesionales en enfermería, profesionales en psicología, profesionales complementarios, auxiliares de enfermería, gestores comunitarios y un asesor para la coordinación en la ejecución de las actividades de lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y que adelante actividades relacionadas en la estrategia de Atención Primaria en Salud.

En la actualidad la Entidad en su planta de personal no cuenta con un profesional disponible, para la ejecución de actividades, lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y que adelante actividades relacionadas en la estrategia de Atención Primaria en Salud.

Las labores relacionadas antes descritas, requieren de personal adicional al existente en la planta fija de la Empresa Social del Estado centro de salud de Motavita, ya que esta Entidad no cuenta con el personal suficiente, que reúna el perfil requerido para el desarrollo de dichas actividades, como es la ejecución de estrategia en Atención Primaria en Salud.

En consecuencia, se hace oportuno y necesario contratar los servicios de una auxiliar de enfermería, para que realice actividades relacionadas en Atención Primaria en Salud, de acuerdo a los lineamientos y requerimientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de la captación oportuna de los usuarios hacia los servicios de salud y fortalecimiento de las capacidades en las familias a nivel individual y comunario en el Municipio de Motavita.

2. *DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR*

2.1. Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios.

2.2. Plazo de Ejecución: UN (01) MES, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: La Empresa social del estado centro de salud de Motavita.

2.4. Valor estimado del contrato: TRES MILLONES DE PESOS **($3.000.000)** M/CTE.

2.5. Forma de pago: El valor del contrato se realizará en **UN PAGO,** por la prestación del servicio, previa presentación y radicación de la factura o cuenta de cobro en la dependencia del supervisor del contrato, (dentro de los (2) dos días siguientes a la prestación del servicio), observando que esta cumpla con las normas de la DIAN y presentación del informe que especifique las actividades realizadas

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"

aprobada por la Supervisora del contrato suscrito entre las partes, la expedición del recibo a satisfacción correspondiente y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social.

2.6. Apropiación presupuestal: Para satisfacer esta necesidad la ESE Centro de Salud de Motavita afectará el Rubro presupuestal No. **2.4.5.02.09.004 Servicios Técnicos y Profesionales – APS.**

2.7. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de la **ENFERMERA PROFESIONAL** de la Empresa social del estado centro de salud de Motavita o quien haga sus veces.

2.8. Obligaciones generales del contratista: 1. Ejecución de acciones del proyecto de fortalecimiento de atención primaria en salud a través de la operación de equipos básicos de salud, de acuerdo con los lineamientos fijados por el Ministerio de Salud y Protección Social. **2.** Generar y entregar cronograma mensual de actividades en formato dispuesto por Ministerio de Salud y Protección social – Ente territorial o IPS que dé cuenta de todas las acciones y actividades realizadas por su perfil **3.** Identificación de procesos cuidadores y de teriorantes y de condiciones en salud. **4.** Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación verificado. **5.** Valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT, d) Ecomapa, e) tamizajes en salud mental e instrumentos para SPA (incluye alcohol) escala para sobrecarga de cuidado, o demás que se requieran según resolución 3280 de 2018 indicada por MSPS. **6.** Formular el plan integral de cuidado básico individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores y realizar el cargue de la información antes mencionada en formatos, software y plataformas que defina el MSPS – Ente territorial o IPS cumpliendo con los lineamientos establecidos. **7.** identificar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-género, etnia, entre otras características pertinentes y por familias asignadas en formato, plataforma o software definido por el MPS – Ente territorial o IPS **8.** Gestionar la prestación de servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos) de acuerdo con las necesidades identificadas realizando canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural, jornadas de salud en prestador primario o complementario **9.** Inducir la demanda de los servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública, **10.** Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud, **11.** Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de las prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno a través de acciones de promoción y apoyo a la lactancia materna y realización de tamizajes de riesgo cardiovascular, **12.** Informar a las familias sobre portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. **13.** Canalizar la oferta de servicios brindados por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades necesidades sociales deja salud identificadas. **14.** Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores. **15.** Digitalizar los instrumentos que sean: diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección – Ente territorial o IPS social para tal fin. **16.** Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas y microterritorios abordados por el equipo. **17.** Socialización de los resultados de la estrategia a con las comunidades atendidas. **18.** Activar los mecanismos de referencia y contra referencia hacia servicios e intervenciones, para garantizar efectividad del 100% en integralidad en la atención. **19.** Realizar toma de muestras de laboratorio clínico, de exámenes de rutas de atención (cuando aplique), aplicación de biológicos que estén dentro del esquema PAI en caso de encontrar población sin estas actividades, así como participación en jornadas de vacunación y de salud que se realicen durante la vigencia del

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"

contrato, **20**. Velar por el adecuado diligenciamiento de los registros y actualización de todos los módulos en el software o aplicación dispuesta por el MSPS garantizando la calidad, veracidad y completitud de la información registrada. **21**. Registrar en matriz de canalización los pacientes según el riesgo identificado en cada familia, mediante el formato establecido para tal fin. **22** El Número de visitas a realizar según cronograma de actividades concertado entre ESE y Ministerio de Salud y Protección Social, asignadas por coordinación APS que para el caso del Municipio serán 75 hogares a intervenir (caracterización inicial, o seguimiento) de estas 20 visitas serán de acompañamiento a Plan de Cuidado Primario: Medicina, enfermería y psicología), cada mes, para un total de 375 visitas a hogares durante los 5 meses de ejecución del proyecto, **23**. Participar y apoyar las unidades de análisis, análisis de casos realizado por EBS semanalmente o de acuerdo a la periodicidad acordada con el equipo. **24.** Reportar acciones intersectoriales para transformar determinantes de la salud, realizar priorización e informe de los casos detectados por su perfil. **25**. Entregar informe mensual que incluya soportes en físico y digital de las visitas realizadas y diligenciamiento completo de los formatos establecidos. **26**. Elaborar y entregar informe final a los que haya lugar dentro la estrategia de Atención primaria en salud para la vigencia 2026. **27**. Concertar con cada familia los logros a alcanzar y realizar seguimiento a las familias cuando haya lugar según análisis y priorización. **28**. Todas las demás indicaciones que determine la supervisión con el fin de dar cumplimiento a los convenios establecidos con el Ministerio de Salud Y Protección Social, secretaria de salud territorial o secretaria de salud departamental. **29.** Pagar los aportes a seguridad social integral de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) a que legalmente está obligado.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el estatuto de contratación actualizado y aprobado por la Junta Directiva para E.S.E Motavita.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA requiere realizar sus actividades de forma oportuna y eficiente, entre otras actividades se encuentran las de contratar los servicios de una auxiliar de enfermería, para que realice actividades relacionadas en Atención Primaria en Salud, de acuerdo a los lineamientos y requerimientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de la captación oportuna de los usuarios hacia los servicios de salud y fortalecimiento de las capacidades en las familias a nivel individual y comunario en el Municipio de Motavita.

En la determinación del valor del eventual contrato es necesario señalar que se realizaron sondeos de mercado telefónicos y/o cotizaciones previas.

De acuerdo al perfil y a la experiencia que tiene el Contratista que prestará sus servicios para el desarrollo del objeto contractual y demás asuntos relacionados que sean asignados por la Supervisión del Contrato, el valor del contrato a suscribirse se estima en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE.**

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales se deberá tener en cuenta la experiencia y la idoneidad del contratista.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"

6. ANEXOS

Hoja de vida y soportes legales para contratación.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Dentro del análisis sobre el riesgo en la presente contratación, se encuentra el incumplimiento por parte del contratista, pudiendo mitigarse con la solicitud de pólizas que amparen el mismo, así como la presentación de los documentos de cumplimiento de sus actividades de supervisión, previo al pago de la factura que presente.

Sin embargo, por el valor y la forma de pago a pactar en el contrato, no se requiere ya que la cancelación de dichos servicios se realizará previa la verificación del cumplimiento por parte del supervisor asignado, a satisfacción de todas las obligaciones cumplidas por parte del contratista.

8. RESPONSABLES

LAURA CONSUELO CAMACHO VALERO **Gerente**	**FIRMA:**

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"